CERTIFICADO DE SUPERVISION No. 02

Nombre del Contratista: Edwin Mauricio Rojas Alarcón **Cedula Ciudadanía No:** 7.706.737 de Neiva	**Valor Inicial:** $ 26.000.000 **Adicional No.1:** $ 0 **Valor Total:** $ 26.000.000
Certificado de Disponibilidad No. 2607 de 04/06/2020 **Registro Presupuestal No.** 2385 del 11/06/2020 **Forma de Pago:** El municipio de Neiva cancelará al contratista el valor del contrato a través de mensualidades iguales vencidas por valor de Cuatro Millones de Pesos MTE ($ 4.000.000) M/CTE y/o proporcional al número de días de ejecución del contrato con corte a 30 días calendario.	**Periodo de Ejecución:** Del 12 de junio al 27 de diciembre de 2020 **Periodo del Segundo Informe Mensual** Del 12 de Julio al 11 de Agosto *de* 2020

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA Y APOYO EN LAS OBRAS Y PROYECTOS QUE ADELANTE LA SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE NEIVA.

Fecha Del Acta De Inicio: 12 de Junio Del 2020
Fecha De Aprobación de la Póliza: N/A
Fecha De Terminación: 27 de Diciembre de 2020
Registro Banco de Proyectos: N/A.

1. RESUMEN

1.1 Información sobre estado y avance del contrato de prestación de servicios

Una vez finalizado el segundo periodo de ejecución contractual el cual comprende el periodo del 12 de Julio al 11 de Agosto de 2020, el contratista dando cumplimiento a sus obligaciones hace entrega a esta supervisión el respectivo informe de gestión donde detalla cada uno de sus avances ejecutados según los compromisos y el objeto contractual, igualmente anexa sus correspondientes soportes y soportes fotográficos que sustentan dichas ejecuciones y las evidencias. Teniendo en cuenta lo anterior se resumen sus acciones así;

OBLIGACIONES GENERALES

OBLIGACION 1. El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia.

GESTION 1. EL CONTRATISTA ha manejado un ambiente adecuado prestando el servicio con

amabilidad cordialidad, estando pendiente de ejecutar y dar solución a la necesidad de los contratistas de obras, personal interno y externo para dar cumplimiento a las metas definidas.

OBLIGACION 2. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato.

GESTION 2. EL CONTRATISTA. En cumplimiento a la Cláusula Séptima numeral 5 y a lo consagrado en el Art. 1 Parágrafo 2 de la ley 828 de 2003, ley 1122 de 2007 y la ley 1150 de 2007 Art. 23, relacionado con los pagos al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARP), se puede verificar los pagos correspondientes al mes de Junio, según planilla No 4348320694

Planilla JULIO N° 4348320694

APORTES	PERÍODO DE PAGO	VALOR
SALUD- SANITAS S.A	JULIO	168.200
PENSIÓN- PORVENIR.	JULIO	215.200
RIESGOS-POSITIVA	JULIO	93.700
	TOTAL	477.100

OBLIGACION 3. El contratista se obliga a inscribir y/o actualizar su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato

GESTION 3. EL CONTRATISTA realizó la inscripción correspondiente de la hoja de vida en la página del SIGEP.

OBLIGACION 4. El contratista se obliga con el MUNICIPIO acreditar dentro del primer mes de ejecución del contrato un examen pre-ocupacional y allegar el respectivo certificado; los costos de este examen serán asumidos por el contratista.

GESTION 4. EL CONTRATISTA. Para la ejecución del contrato de actividades laborales y haciendo mención a la obligación, el contratista realizo el examen pre-ocupacional con el profesional CARLOS ESNEIDER MURCIA ROJAS RM 42672011. En el laboratorio clínico CLIP SALUD IPS S.A.S.

OBLIGACION 5 En caso de designarse como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista en el área de contratación Municipal, deberá ejercer esta obligación de manera oportuna, con apego a la ley vigente dándole prioridad a esta obligación en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso.

GESTION 5. EL CONTRATISTA. Él martes 21 de julio realizo en la oficina del SDR las respuestas a observaciones de los estudios previos del proceso para el contrato del SUPERATE del barrio galán, por orden del supervisor, se socializan las observaciones del cual queda acta.
El martes 28 de julio realizo en la oficina las respuestas a observaciones del Ministerio del Deporte de los estudios previos del proceso para el contrato del SUPERATE del barrio galán, por orden del supervisor.
El Jueves 06 de Agosto realizo la entrega oficial de las respuestas a las observaciones de los estudios

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

previos del proceso para el contrato del SUPERATE del barrio galán, y el ajuste de los estudios previos, mediante oficio de radicación

OBLIGACION 6. Hacer entrega al supervisor del contrato de informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes por medio de la plataforma SECOP II.

GESTION 6. EL CONTRATISTA realizó entrega del informe mensual de ejecución para ser subido a la plataforma SECOP II, correspondiente al periodo de ejecución del 12 de Julio al 11 de Agosto, los cuales irán documentados y soportados con el registro de evidencias fotográficas, registrados en el informe de gestión que hace parte integral del presente informe de supervisión.

OBLIGACION 7. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.

GESTION 7. El CONTRATISTA el día Martes 14 de julio asiste a la reunión del comité de planeación del SDR, a cargo de la ing. Diana Granados.
En horas de la tarde distribuye los oficios que llegaron a la SDR para realizar la revisión y posterior respuesta.
El Jueves 16 de julio por orden del supervisor empieza a realizar los estudios previos para contratar la consultoría para los diseños del centro deportivo campo marte, del sacúdete para el barrio sena-cocli y la cubierta para el estadio Urdaneta Arbeláez.
El día Jueves 23 de julio realizo el acompañamiento al supervisor para revisar las áreas de parques para realizar posibles diseños de polideportivos y parques deportivos, en barrio fronteras del milenio y la vorágine.
El día Viernes 24 de Julio realizo visita para verificar solicitud de la comunidad del barrio puertas del sol, sobre contrato ejecutado en el año 2018.
El día Lunes 27 de Julio continúa con el trabajo de realizar los estudios previos para la consultoría de diseños y revisa los estudios de mercado.
El día martes 28 de Julio asistió a reunión interna con los profesionales de la SDR para socializar los ajustes que presenta el contrato de las 10 cubiertas, se dejan obligaciones para el día siguiente de ajustes de presupuestos y apu.

OBLIGACION 8. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales.

GESTION 8. EL CONTRATISTA Dentro del objetivo y el compromiso que adquirió, en este periodo ejecutado ha hecho un buen uso de la información y documentos, los cuales han servido de base para la elaboración y ajuste de proyectos.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

OBLIGACION 1. Realizar el apoyo profesional en la elaboración de presupuestos, revisión y medición de las obras adelantadas en caso de ser requeridos por la Secretaria de Deportes y recreación.

GESTION 1. EL CONTRATISTA, ejecuto las siguientes actividades:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Miércoles 15 de julio, realizo medición en el contrato 1166 de 2019 cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DE PLACAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LOS POLIDEPORTIVOS: VEREDA LA ESPIGA,LAS MARGARITAS - CAGUAN, BARRIO OASIS ETAPA II, BARRIO MANZANARES, Y LOS GUADUALES DEL MUNICIPIO, obras de la vereda la espiga.
El Viernes 17 de julio continuo con la actividad de medición de la obra del contrato 1166 de 2019, para los barrios manzanares, las margaritas.

OBLIGACION 2. Realizar el acompañamiento y apoyo técnico a supervisión de obras, requerido por la Secretaria de Deporte y Recreación.

GESTION 2. EL CONTRATISTA el día miércoles 15 de julio, realizo visita al contrato 1166 de 2019 cuyo apoyo a la supervisión está activo y allí se reúne con los veedores para informar avance de obra.
El viernes 17 de julio realizo visita de apoyo a la supervisión de las obras ejecutadas en placas del barrio manzanares y margaritas.
El día miércoles 22 se realizó la revisión del acta de recibo parcial No. 1 del contrato No.1056-2019, para su aprobación por parte del Supervisor. Copia del acta.
El día miércoles 22 realizo visita de seguimiento del contrato 1166-2019, donde superviso las actividades que se están ejecutando en el momento.
El viernes 24 realizo visita de seguimiento del contrato 1166-2019, donde superviso la calidad de la actividad del cerramiento.
El lunes 3 de agosto asistió a la reunión de comité en despacho de alcalde Municipal para direccionar los diseños de proyecto CAIMI fase 2, los cuales son encargados los diseños hidrosanitarios para realizar antes del 14 de agosto.
El día martes 4 de agosto entrego el informe sobre estado actual de obras adelantadas por la SDR en el despacho del alcalde.
El día martes 4 de agosto reviso el acta parcial del contrato de interventoría del Coliseo menor de voleibol.
El día miércoles 5 de agosto inicio las revisiones del presupuesto de obras adicionales del patínodromo, las cuales fueron entregadas por la interventoría para la revisión de la supervisión.
El día jueves 6 de agosto recibio los planos en AutoCAD para realizar los diseños hidrosanitarios del CAIMI fase 2, se inicia esta labor.

OBLIGACION 3. Realizar las evaluaciones técnicas de los procesos precontractuales adelantados por la Secretaria de Deporte y Recreación, requeridos por la oficina de contratación.

GESTION 3. CONTRATISTA. A la fecha no se le ha nombrado como evaluador de procesos precontractuales adelantados por la Secretaria de Deporte y Recreación, requeridos por la oficina de contratación.

OBLIGACION 4. Realizar apoyo técnico para ajustar documentos en la elaboración y presentación de proyectos para el manejo de la MGA WEB y estudios de oportunidad de conveniencia, en caso de ser requerido por la Secretaria de Deporte y Recreación.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

GESTION 4. El CONTRATISTA el día jueves 23 de julio realizo ajuste a la MGA del contrato de SACUDETE barrio galán Comuna 6, por recomendaciones del Ministerio del Deporte.

.

OBLIGACION 5. Hacer parte de las reuniones y comités técnicos que requieran las Secretaria de Deporte y Recreación.

GESTION 5. El CONTRATISTA el día martes 14 de julio realizó acompañamiento al secretario de Deporte y Recreación a la socialización del acta de liquidación de Interventoría del estadio de futbol de Neiva.

El día jueves 30 de julio, asiste la reunión en la alcaldía de Neiva, oficina contratación para socializar el acta de liquidación bilateral de interventoría del estadio de fútbol de Neiva, con los consorciados que no asistieron.

El día jueves 6 de agosto asiste a la reunión en la alcaldía de Neiva, oficina contratación para socializar el acta de liquidación bilateral de interventoría del estadio de fútbol de Neiva, con los consorciados que no asistieron, por lo tanto se ordena la elaboración del acta de liquidación unilateral, la cual queda citada para el martes 11 de agosto de 2020.

OBLIGACION 6. Realizar de manera autónoma los desplazamientos del área urbana y rural necesarios para el cumplimiento del presente contrato, al igual contar con los implementos de trabajo necesarios tales como; computador, cámara digital, medio de transporte, papelería, etc.

GESTION 6. CONTRATISTA. En el periodo comprendido entre el 12 de Julio al 11 de Agosto ha realizado los desplazamientos en el vehículo de su propiedad, en las visitas a las obras, comités y trabajos en oficina, uso su equipo de cómputo y su celular para tomar registro fotográfico, realiza las respectivas impresiones.

ACTAS

TIPO DE ACTA	No	FECHA
Acta de Inicio	01	12 de Junio de 2020
Informe de Supervision 1.	02	13 de Julio de 2020

1.2. Recomendaciones y Conclusiones

En cumplimiento a la Cláusula Quinta y sexta: Valor y Forma de Pago – el Contratista tiene derecho al pago por concepto del servicio prestado durante el periodo comprendido entre 12 de Julio al 11 de Agosto de 2020, por valor de: **Cuatro Millones de Pesos ($ 4.000.000,oo).**

2. INFORME BÁSICO

2.1. Estado Financiero del Contrato

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

RELACIÓN DE PAGOS	FECHA	VALOR	EJECUTADO	SALDO
0000363695	17-07-2020	$4.000.000	$4.000.000	$22.000.000
EN TRAMITE	EN TRAMITE	$4.000.000	$8.000.000	$18.000.000
Valor Contrato Inicial	**Valor Adicional**	**Valor Total Contratado**	**Valor Ejecutado**	**Valor no Ejecutado**
$26.000.000	$0	$26.000.000	8.000.000	$18.000.000

3. ASPECTOS CONTRACTUALES

3.1. Verificación de Pólizas y pagos de Salud, Pensión y Riesgos profesionales (y parafiscales si el contrato lo exige).

- ✓ En cumplimiento de la cláusula octava del contrato, una vez analizadas las condiciones específicas del objeto contractual, las obligaciones a ejecutar por parte del contratista, los controles e implementar de manera periódica y el resultado de la estimación, tipificación y asignación de NO exigencia de garantías para la ejecución del presente contrato.

- ✓ Cláusula Decima octava - Perfeccionamiento y Ejecución, se verifica el pago de los derechos de contracción con Recibo de Tesorería Municipal N° 2020902000001484 del 11 de Junio de 2020 por el valor de $650.000.

- ✓ En cumplimiento de la Cláusula Decima primera - Sistema Integral de Seguridad Social Integral, se verifican los pagos correspondientes al mes de Julio, según planilla No4348320694, discriminados así:

APORTES	PERÍODO DE PAGO	VALOR
Salud	JULIO	$168.200
Pensión		$215.200
Riesgos Profesionales		$93.700
	TOTAL	$477.100

3.2. Certificado de Cumplimiento

Por lo anterior el suscrito supervisor delegado del contrato de prestación de servicios Profesionales 0805 de 2020 certifica que el contrato en mención se cumplió satisfactoriamente según como dice el objeto del mismo, durante el periodo comprendido entre el 12 de Julio al 11 de Agosto de 2020, por lo tanto se recibe a entera satisfacción y se autoriza el siguiente pago:

C.D.P	REGISTRO PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR A CANCELAR
2607 /2020	2385 / 2020	0101- Recursos Propios	$4.000.000

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Valor a Pagar.	**$4.000.000**

La presente certificación se expide con el fin de cumplir los requisitos para el segundo pago parcial (2/6 meses 15 días) correspondiente al periodo mencionado.

Informe presentado en Neiva, a los doce (12) días del mes de Agosto de 2020.

Jesús Fernando Tejada Bonilla
Supervisor

Edgar Hernán Solano Patiño
Apoyo advo, operativo, técnico y financiero a la supervisión

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva